BASES DEL SORTEO

"Saca tu Avance y participa tus vacaciones Gratis con Tarjeta Hites"

En Santiago, a 23 de enero de 2025, Inversiones y Tarjetas S.A, Rut Nº 85.325.100-3, representada por Walter Krefft Moreno, cédula de identidad N° 8.526.346-3, domiciliado en calle Moneda 970, piso 14, Santiago, establece las siguientes bases del Sorteo "Saca tu Avance y participa tus vacaciones Gratis con Tarjeta Hites"

Inversiones y Tarjetas S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el sorteo.

<u>Primero – Antecedentes.</u>

Inversiones y Tarjetas S.A. realizará el sorteo de dos vacaciones de \$500.000, entre todos los clientes que saquen un avance entre el 23 y 31 de enero de 2025. Participan todos los avances con tarjeta hites realizadas en tiendas Hites o en APP Tarjeta Hites

Segundo - Duración.

El sorteo se inicia a las 00:00 hrs. del 23-01-2025 y se extenderá hasta las 23:59 hrs. del 31-01-2025, ambas fechas inclusive.

<u>Tercero – Requisitos.</u>

Los requisitos copulativos para participar válidamente en el sorteo denominado "Saca tu Avance y participa tus vacaciones Gratis con Tarjeta Hites" son los siguientes:

- Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, mayor de 18 años, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.
- Efectuar uno o más avances en cualquiera de las tiendas Hites o en APP tarjeta hites.
- Las compras hayan sido realizadas entre el 23 y 31 de enero 2025.
- Que la persona habilitada para participar en el sorteo, registre número de teléfono móvil válido para establecer comunicación en caso que resulte ganador.

Cuarto - Modalidad del Sorteo.

Participan en el presente sorteo, todas las personas que cumplan los requisitos señalados en la cláusula anterior. Será un único sorteo y participarán los avances sacados por clientes habilitados para participar, de la forma ya indicada, siempre que se verifique que fueron realizadas dentro de periodo de duración del sorteo y que al momento del sorteo el cliente esté al día, no siendo necesaria ninguna otra acción para confirmar su deseo de participar.

Quinto - Premios.

El ganador del sorteo recibirá un premio de \$500.000 en efectivo que podrá usar para sus vacaciones o lo que estime conveniente.

El premio señalado será sorteado entre todas las personas que cumplan con los requisitos de las presentes bases.

Si el ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El ganador libera de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A. por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad Inversiones y Tarjetas S.A. e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Sexto - Entrega del premio.

El sorteo se realizará mediante un sistema computacional aleatorio. Mientras más avances saque una persona en el período de vigencia del sorteo, más opciones tendrá de ganar.

El resultado del sorteo y fecha de entrega del premio será comunicado a los ganadores, al teléfono proporcionado por el cliente, en el proceso de apertura de crédito.

En caso de que no se pueda establecer contacto con el ganador, ya sea por encontrarse cortado, ocupado o simplemente no contesten su móvil, se procederá a sortear a otro número y realizándose la misma mecánica para notificarlo. Esta mecánica será repetida tantas veces como sea necesaria hasta encontrar a los cinco ganadores del sorteo.

El plazo para reclamar el premio por parte de los concursantes que resulten ganadores vence fatalmente 30 días después de la notificación del premio.

En caso de que el ganador, dentro del plazo indicado anteriormente, no hubiere dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna de Inversiones y Tarjetas S.A.

Será requisito indispensable para que Inversiones y Tarjetas S.A. haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite por medio de su cédula de identidad, ser la misma persona que llenó sus datos en tarjetahites.com, con el fin de solicitar su tarjeta hites.

En caso de no acreditarse lo anterior, Inversiones y Tarjetas S.A. estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declarar el sorteo desierto o sin efecto.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de Inversiones y Tarjetas S.A. finaliza con la puesta a disposición de cada ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio.

<u>Séptimo – Exclusión de participantes.</u>

No podrán participar en el sorteo socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Inversiones y Tarjetas S.A. o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con Inversiones y Tarjetas S.A. y este Sorteo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

<u>Octavo – Publicidad del ganador.</u>

Por el sólo hecho de participar en el sorteo, las personas que resulten ganadoras del sorteo autorizan expresa e irrevocablemente a Inversiones y Tarjetas S.A. para usar, el nombre, fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Inversiones y Tarjetas S.A. lo estime conveniente. El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Inversiones y Tarjetas S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que el participante, acepta estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

Noveno -

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del sorteo regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Walter Krefft Moreno p.p. Inversiones y Tarjetas S.A.